



ACUERDO N° MS-DM-FP-1094-2026
EL MINISTRO DE SALUD a.i.

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que del 16 al 18 de junio de 2026, se llevará a cabo en País Vasco, España, la actividad denominada: “*Congreso Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.*”
2. Que el objetivo de esta actividad es constituir el primer encuentro internacional centrado en las personas mayores, reuniendo a ciudades, comunidades y liderazgos globales para el intercambio de experiencias, buenas prácticas, enfoques innovadores y desafíos, en el marco del crecimiento sostenido del movimiento de Comunidades Amigables desde la creación de la Red Global en el año 2010; por lo que la participación del Lic. Walter Andrés Salazar Fonseca, funcionario de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Lic. Walter Andrés Salazar Fonseca, cédula de identidad N° 1-1154-0144, funcionario de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Congreso Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores*”, que se llevará a cabo en País Vasco, España, del 16 al 18 de junio de 2026.

Artículo 2. Los gastos del viaje del funcionario por concepto alimentación, hospedaje y transporte terrestre, serán financiados por el contrato Fideicomiso 872 MS-BNCR, programa 630-00 en la subpartida 10504; los gastos por concepto de tiquete aéreo serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10503, viáticos al exterior por la suma de \$2.100,60, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación.



Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el 14 de junio y regresando el 19 de junio de 2026.

Artículo 5. Rige del 14 al 19 de junio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Ing. Allan Mora Vargas
Ministro de Salud a.i.

V° B° Director Jurídicos